



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2023, junto con sus justificantes e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad local menor por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

- *Plazo de presentación de reclamaciones:* quince días.
- *Lugar de presentación:* Registro General de la Entidad Local Menor de La Aguilera, Burgos.
- *Organo ante el que se reclama:* junta vecinal.

En La Aguilera, a 24 de julio de 2024.

El alcalde,
Luciano Burgos Heredero